



RESOLUCIÓN No. 055 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

EI DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 200 y Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tienen la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que el registro de productores, importadores y distribuidores deberá contener: nombre o razón social responsable; calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores); dirección y teléfono de las agencias sucursales; lugar donde se importa, produce o distribuya; identificación de los productos que importa, produce o distribuya; dirección y bodega que posea; etiquetas de los productos; Registros Sanitarios de los productos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); Registro Único Tributario (RUT) y Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar

Que la Empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, Identificada con **NIT. 901.217.207-9**, actuando en calidad de importador y distribuidor, con domicilio CR 42 NO 75 367 BG 108 de Itagüí (Antioquia), Representada Legalmente por el señor **LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.017.210.517**, mediante escrito presentado vía correo electrónico el día 26 de Abril del año 2020, solicitó la **Inscripción** de la empresa y el registro de sus productos en jurisdicción del Departamento de Bolívar:



RESOLUCIÓN No. 055 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

| DESCRIPCION | REGISTRO SANITARIO | VENCIMIENTO REG. SANITARIO | CAPACIDAD | GRADO ALCOHOL |
|--|--------------------|----------------------------|-----------|---------------|
| CA' DE' MEDICI LAMBRUSCO DELL'EMILIA IGT - VINO FRIZZANTE BIANCO DOLCE | 2016L-0008286 | 25/07/2026 | 750 ml | 7.56% |
| CA' DE' MEDICI LAMBRUSCO DELL'EMILIA IGT - VINO FRIZZANTE ROSATO DOLCE | 2016L-0008286 | 25/07/2026 | 750 ml | 7.56% |
| CA' DE' MEDICI LAMBRUSCO DELL'EMILIA IGT - VINO FRIZZANTE ROSSO DOLCE | 2016L-0008286 | 25/07/2026 | 750 ml | 7.56% |
| CA' DE' MEDICI PREMIUM DOLCE REGGIANO DOC LAMBRUSCO – VINO FRIZZANTE ROSSO | 2016L-0008286 | 25/07/2026 | 750 ml | 7.56% |
| DESTILADO DE AGAVE AZUL “BANDOLERO” | 2019L-0010393 | 19/12/2029 | 1000 ml | 35 % |

Que dando trámite a lo solicitado la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar expidió oficio identificado con el código GOBOL-20-015635 de fecha 15 de mayo de 2020, pidiendo se complementara la solicitud de introducción en virtud del artículo 17 del CPACA. La cual fue contestada por el peticionario mediante correo electrónico de fecha 21 de Mayo del año en curso.

Que para tales efectos diligenció el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE que diseñó la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud:

- Registros Sanitarios de los productos objeto de la solicitud de introducción y distribución, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- Etiquetas de los productos a introducir.
- Cedula de Ciudadanía del señor **LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL**, en calidad de representante legal de la Sociedad **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del NIT. **901.217.207-9**
- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del NIT. **901.217.207-9**
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del NIT. **901.217.207-9**, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 22 de Abril de 2020.



RESOLUCIÓN No. 055 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

- Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del **NIT. 901.217.207-9** expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 22 de Abril de 2020.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del **NIT. 901.217.207-9**, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 20 de mayo de 2020.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del **NIT. 901.217.207-9**, expedido por la Cámara de Comercio ABURRÁ SUR de fecha 20 de Mayo de 2020.
- Certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio del 21 de Mayo de 2020, en la cual se demuestra que el solicitante no se encuentra inhabilitado por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluido el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 24 de la ley 1816 de 2016.
- Declaración juramentada del 20 de Mayo de 2020, en la cual certifica que su Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- Certificado de Precios de los productos a introducir expedidos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.

*Que la Sociedad Comercial **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del **NIT. 901.217.207-9**, reporta la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los productos objeto de Introducción y distribución en el Departamento de Bolívar: Parque Industrial Europark Ternera K1 vía a Turbaco lote 2A y 2B, bodega 27 – (Cartagena, Bolívar), la cual se encuentra autorizada por la Doctora **DORBELYZ CARREAZO BANQUEZ** (Profesional Universitario).*

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Por lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 055 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del **NIT. 901.217.207-9**; con domicilio en CR 42 NO 75 367 BG 108 de Itagüí (Antioquia), Representada Legalmente por el señor **LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL**, identificado con **C.C No. 1.017.210.517**.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese los siguientes productos y Bodega al registro de la empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del **NIT. 901.217.207-9**.

PRODUCTOS:

| DESCRIPCION | REGISTRO SANITARIO | VENCIMIENTO REG. SANITARIO | CAPACIDAD | GRADO ALCOHOL |
|--|--------------------|----------------------------|-----------|---------------|
| CA' DE' MEDICI LAMBRUSCO DELL'EMILIA IGT - VINO FRIZZANTE BIANCO DOLCE | 2016L-0008286 | 25/07/2026 | 750 ml | 7.56% |
| CA' DE' MEDICI LAMBRUSCO DELL'EMILIA IGT - VINO FRIZZANTE ROSATO DOLCE | 2016L-0008286 | 25/07/2026 | 750 ml | 7.56% |
| CA' DE' MEDICI LAMBRUSCO DELL'EMILIA IGT - VINO FRIZZANTE ROSSO DOLCE | 2016L-0008286 | 25/07/2026 | 750 ml | 7.56% |
| CA' DE' MEDICI PREMIUM DOLCE REGGIANO DOC LAMBRUSCO – VINO FRIZZANTE ROSSO | 2016L-0008286 | 25/07/2026 | 750 ml | 7.56% |
| DESTILADO DE AGAVE AZUL "BANDOLERO" | 2019L-0010393 | 19/12/2029 | 1000 ml | 35 % |

BODEGA:

| EMPRESA | NIT | CIUDAD O MUNICIPIO | DIRECCIÓN |
|---|----------------|---------------------|--|
| GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S. | 901.217.207-9. | CARTAGENA - BOLIVAR | <i>Parque Industrial Europark Tenera K1 vía a Turbaco lote 2A y 2B, bodega 27.</i> |

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa autorizada disponga de: adicionar otros productos, retirar productos, actualizar registros de INVIMA, actualizar precios de productos, cambios o registros de bodegas, cambio de representante legal; deberá hacer la solicitud por escrito ante la Secretaria de Hacienda con los requisitos o documentos exigidos para cada una de estas novedades. Los requisitos o documentos para cada una de ellas serán expedidos y publicados por la Secretaria de Hacienda.



RESOLUCIÓN No. 055 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el párrafo anterior, el Director de Ingresos o el funcionario que este delegue, una vez cumplido todos los requisitos para el registro de las novedades, se autorizarán por escrito la respectiva anotación en la base de datos de contribuyentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL**, identificado con **C.C No. 1.017.210.517**, en su condición de representante legal de la Sociedad **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, titular del **NIT. 901.217.207-9**, o en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar, a los (23) días del mes de Junio de 2020.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Director Financiero de Ingresos, Ricardo Pico Botero. La firma es fluida y se extiende sobre el nombre y cargo que aparecen debajo.

RICARDO PICO BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR



RESOLUCIÓN No. 055 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **GRUPO DE COMERCIALIZADORES DE COLOMBIA GDC S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

| | |
|--|-------------------------|
| En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaría de Hacienda–, el señor (a) _____-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (___), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios. | |
| Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___) | |
| En constancia firma: | |
| EL NOTIFICADO | FUNCIONARIO NOTIFICADOR |
| C.C. No. | CARGO |